



AYUNTAMIENTO DE

# San Agustín del Guadalix

Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

## Solicitud de Aplazamiento/Fraccionamiento de deudas

Nº EXPEDIENTE							
SOLICITANTE	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:					Teléfono(s):	
	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>		<input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL
REPRESENTANTE	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:					Teléfono(s):	
	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>		<input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL
DATOS DE LA DEUDA	Son aplazables todas las deudas, salvo las siguientes: de vencimiento periódico voluntario; inferiores a 50 €; las suspendidas a instancia de parte con sentencia firme desestimatoria; aquellas ya aplazadas o fraccionadas.						
	Nº DE REFERENCIA	CONCEPTO	OBJETO	ANO	IMPORTE €		
					<b>TOTAL</b>		
MOTIVO	<b>MOTIVO SOLICITUD APLAZAMIENTO</b>			<b>DIFICULTADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA</b>			
	<b>DOCUMENTACIÓN</b>			<b>Autoriza</b>		<b>Aporta</b>	
	Fotocopia DNI			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
GARANTÍA	<b>GARANTÍA APORTADA</b>						
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Deudas superiores a 6.000 € si el aplazamiento es superior a 4 meses; aval o fianza de carácter solidario prestado por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.</li><li>- Si se justifica la imposibilidad de prestar aval, se podrán admitir otras que se estimen suficientes por el Ayuntamiento: fianza personal y solidaria de dos contribuyentes de reconocida solvencia para deudas hasta 8.000 €. Certificaciones de obras aprobadas por el Ayuntamiento, cuyo pago queda retenido en tanto no se cancele la deuda afianzada.</li><li>- <b>Plazo:</b> duración indefinida en tanto el Ayuntamiento no autorice cancelación:</li><li>- <b>Cuantía:</b> - Deudas en periodo voluntario: principal, intereses de demora + 25% de ambas partidas. - Deudas en periodo ejecutivo: Importe aplazado, incluyendo recargo del periodo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5% de la suma de ambas partidas.</li></ul> Liquidaciones en voluntaria relativas a un mismo concepto y objeto tributario, diferentes ejercicios, no es necesario prestar garantía (Base 44 Ejecución Presupuesto)						
SOLICITUD	<b>APLAZAMIENTO</b>		<b>Criterios generales de concesión</b>				
	<b>FRACCIONAMIENTO</b>		Entre 200-1.000€: hasta 6 meses Deudas superiores a 1.000 € hasta 12 meses				
	<b>DOCUMENTACIÓN</b> Para solicitudes con condiciones especiales			<b>Autoriza</b>		<b>Aporta</b>	
	Justificante nivel de renta			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
	Justificante situación demandante de empleo			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
Certificado SEPE de ingresos obtenidos			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
FORMA DE PAGO	<b>PAGO DOMICILIADO</b>						
	Nº IBAN (Titular – Sujeto Pasivo)						

**CARTAS DE PAGO** 

Pueden hacerse efectivas en cualquier oficina de ámbito nacional de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento siguientes: Banco Santander, Banco Popular Español, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa y Bankia.

Por internet: en el portal tributario de la web del Ayuntamiento <https://portaltributos.aytosag.net/>

**Lea atentamente la Información básica que se encuentra al pie de este documento y solicite, si así lo considera, la información adicional sobre protección de datos antes de firmar.**

Autorizo al uso de mis datos, para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

San Agustín del Guadalix a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX.

**PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con su solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una deuda tributaria, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento es de seis meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos le informamos que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Aplazamientos y Fraccionamientos" por el responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix), en base al consentimiento del afectado y cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de deudas del contribuyente con el Ayuntamiento. Procedimientos administrativos; Registro de entrada y salida de documentos; Gestión de estadísticas internas. Podrán ser cedidos a órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, órganos de otras administraciones públicas que deban emitir informes sectoriales, Representantes de interesados. Podrá usted Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede usted solicitar o bien acceder a través de nuestra página web en la dirección <https://www.sanagustindelguadalix.net/>.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS****RESPONSABLE DE TRATAMIENTO ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

**AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**, con CIF- P2812900E y dirección en Plaza de la Constitución, 1- 28750 San Agustín del Guadalix (Madrid)

Tel: 918 41 80 02 – WEB: <https://www.sanagustindelguadalix.net/> e-mail: [sugerencias@aytosag.es](mailto:sugerencias@aytosag.es)

**ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO ¿Cuál es la actividad de tratamiento?**

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

**LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?**

Consentimiento del afectado.

**FINES DEL TRATAMIENTO ¿Para qué tratamos los datos personales?**

La finalidad es la gestión de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de deudas del contribuyente con el Ayuntamiento. Procedimientos administrativos; Registro de entrada y salida de documentos; Gestión sancionadora; Gestión de estadísticas internas.

**ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES ¿Cómo se han obtenido los datos de Carácter personal?**

Interesado, Representante Legal,

**DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?**

Email: [dpd@aytosag.es](mailto:dpd@aytosag.es)

**CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES ¿Qué datos personales tratamos?**

Identificativos, Económico-Financieros.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- Económicos Financieros: Cuenta Corriente, Deudas, Datos de Renta.

**CATEGORÍAS AFECTADOS ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?**

Contribuyentes y sujetos obligados, Solicitantes del Aplazamiento o Fraccionamiento

**CATEGORÍAS DESTINATARIOS ¿A quién se comunica o cede la información?**

Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Órganos de otras administraciones públicas que deban emitir informes sectoriales. Las determinadas en los arts. 94 y 95 LGT, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS ¿Realizamos transferencia internacional de datos?**

No se prevén

**MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?**

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.

**PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE DATOS ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**EJERCICIO DE DERECHOS ¿Cómo y dónde pueden ejercer sus derechos los afectados?**

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal indicada, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix <https://sede.aytosag.net/>

Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

**A nuestro Delegado de Protección de Datos, de forma presencial a través de nuestras oficinas de atención de registro o en nuestra sede electrónica <https://sede.aytosag.net/>**

**Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <http://www.aepd.es>, o de su dirección postal.**